

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 -2025-MDY

Yanahuara, 2025 mayo 30

VISTOS: El Oficio N° 116-2025-FEC-OM-CR con Expediente N° 00007854-2025, Informe Técnico N° 00007-2025-SGECDYR, Informe Técnico N° 00009-2025-GDEEIS-MDY, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-MDY de fecha 30 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 9°, numeral 25, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la aceptación de donaciones a favor de la municipalidad, así como la donación o cesión en uso de bienes de su propiedad a terceros, entre otras facultades relacionadas con la administración de su patrimonio;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, expresa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. (...)";

Que, con Ordenanza Municipal N° 257-MDY, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal en cuyo artículo 6° señala: en su numeral 17) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; así mismo, en el numeral 22) Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 116-2025-FEC-OM-CR con Expediente N° 00007854-2025, presentado por Karina J. Beteta Rubín en calidad de Jefa de Fondo Editorial - Congreso de la República, señala que, en referencia al Acuerdo de Mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR se aprueba la donación de libros a las municipalidades distritales, en ese mismo pone a disposición la donación de 25 libros a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a fin de contribuir a la mejora de la biblioteca distrital..

Que, con Informe Técnico N° 00007-2025-SGECDYR la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en atención al Expediente de Tramite documentario N° 00007854-2025, señala que, la donación de libros por el Fondo Editorial - Congreso de la República es de gran beneficio a la Biblioteca Alberto Guillen de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, por lo que, es de opinión favorable y recomienda que el expediente sea elevado a Sesión de Concejo para conocimiento, debate y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 00009-2025-GDEEIS-MDY la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, indica que, es elemental aceptar la donación propuesta por el Fondo Editorial Congreso del Perú, por lo que, solicita se canalice la intención al Pleno del Concejo Municipal, a fin de aceptar la donación de 25 libros dentro de los cuales se encuentran: Breves Nociones de la Ciencia Constitucional, Catalogo de Música Tradicional de Puno, Delimitación Marítima del Perú y Chile ante la Corte Tomo I, Estudio Sobre la Causa de la Emancipación, Filosofía, Crítica y Compromiso en Augusto Salazar Bondy, In Sufrido Fuego Poesía Reunida, Francisco Javier de luna Pizarro, Kausana Munay, Queriendo la Vida, Mercedes Cabello de Carbonera, Manuel Pérez Tudela, El Peregrino, Los Desafíos de la Universidad Peruana, Jorge Gregorio Paredes, La Vida son los Ríos, dichos libros tendrán como destino la Biblioteca Municipal Alberto Guillen.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-MDY de fecha 30 de mayo del 2025 y conforme a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

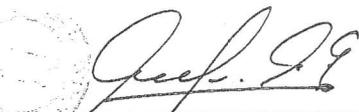
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la **DONACIÓN** de veinticinco (25) libros ofrecidos por el Fondo Editorial del Congreso de la República, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, los cuales serán destinados a la Biblioteca Municipal Alberto Guillen, que servirán como material bibliográfico.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y a las unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo municipal sin dilación alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE